



Junta Electoral de Canarias

La Junta Electoral de Canarias, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“10.- Escrito del equipo de TVE solicitando autorización para grabar el día de las elecciones.

Visto el escrito de los equipos de Radiotelevisión Española (RTVE) (RE núm. 493, de 18/5/2019), solicitando autorización para grabar el día de las elecciones en la mesa de votación del Presidente, en funciones.

La Junta Electoral de Canarias tras deliberar sobre el tema acuerda:

No cabe pronunciamiento alguno de la Junta Electoral de Canarias sobre la consulta formulada habida cuenta lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 91 de la LOREG, que disponen:

1.- El Presidente de la Mesa tiene dentro del local electoral autoridad exclusiva para conservar el orden, asegurar la libertad de los electores y mantener la observancia de la Ley.

2.- El Presidente de la Mesa vela por que la entrada al local se conserve siempre libre y accesible para las personas que tienen derecho a entrar en él.

De este acuerdo se da traslado a la interesada”.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

En Santa Cruz de Tenerife, a 21 de mayo de 2019.